



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

001408
OJ - _____ - 17

18.19700

Handwritten signature and date: 28/11/17

Bogotá, D.C., 26 de junio de 2017e

Señor
GIOVANNI CARDONA RODRIGUEZ
Coordinador Proyecto Curricular de Licenciatura en Física
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Ciudad.-

Referencia: Viabilidad de la contratación de un docente con base en la Convocatoria 2806 de 2017

Asunto: Alcance a oficio OJ 1243 – IE 17586.

Respetado Señor Cardona:

De acuerdo a la solicitud remitida por su dependencia, respecto de la viabilidad para contratar al señor IGNACIO ALBERTO MONROY como docente de tiempo completo ocasional para el período académico 2017-3 y dado que, mediante oficio de fecha 23 de junio de 2017 (OJ – 1243), esta Oficina Asesora Jurídica conceptuó que:

“... el numeral 2° del artículo 87 del CPACA estableció los eventos en donde los Actos Administrativos quedan en firme, así ‘Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos’, lo anterior quiere decir que el Acta No. 5A de 2017 quedó en firme una vez notificada la decisión que resuelve el recurso de apelación interpuesto por los demandantes, esto es, el 25 de mayo de 2017, por lo que durante el transcurso del tiempo que se resolvió dicho recurso este se encontraba en estado suspensivo. Así las cosas, se tiene que el profesor IGNACIO ALBERTO MONROY quien ganó la Convocatoria No. 2806 de 2017, es el competente para ocupar el cargo de docente en la modalidad de vinculación especial de tiempo completo ocasional para la licenciatura en física de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital, y que dados los recursos que se interpusieron contra el acto administrativo, este solo pudo quedar en firme hasta el 2 de mayo de 2017, razón por la cual podrá ocupar su cargo solamente hasta el periodo 2017 – III, toda vez que subsiste la necesidad de requerir sus servicios como docente” (La subraya no corresponde al texto original).

Respecto a lo anterior, con el presente oficio, se da un alcance a la respuesta en cuestión y se aclara que, a través de la Resolución No. 001 del 15 de febrero 15 de 2012, **“Por la cual se establece el proceso de selección y vinculación de Docentes de Vinculación Especial”**, la Vicerrectoría Académica resolvió que

Página 1 de 2

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

"[l]a vinculación máxima de los Docentes de Vinculación Especial será de hasta 4.5 meses, por periodo académico de acuerdo con la naturaleza del espacio académico al que pertenece, salvo situaciones excepcionales aprobadas por el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario" (Art. 5º. Subrayado fuera del texto)

Así las cosas, se tiene que el señor IGNACIO ALBERTO MONROY, dada su condición de docente de vinculación especial, solo podía vincularse hasta por cuatro (04) meses y quince (15) días, a partir del momento en que ganó la Convocatoria No. 2806 de 2017, es decir del 10 de febrero de 2017, por cuanto dicho termino finalizó el 25 de junio de 2017, razón por la cual no se le puede asignar una carga académica para el periodo 2017-3, dado que ya precluyó el término durante el cual podía ejercer como docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Atentamente,

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectado	Diana Paola Gutiérrez Preciado, Abogada contratista AOJ	
Revisó	Carlos David Padilla Leal, Abogado contratista OAJ	